

Acuerdo de fecha 8 de noviembre de 2022 del Tribunal de las pruebas selectivas según Resolución de fecha 9 de diciembre de la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud (IACS), por la que se convoca proceso selectivo para la estabilización de empleo temporal, para cubrir con carácter fijo, en régimen de contratación laboral y a jornada completa, un puesto de la categoría de Técnico de Área. Área de Transferencia del Conocimiento. Unidad de Decisiones Basadas en la Evidencia. Referencia: TA_DBE_2.

ANTECEDENTES

1.- El pasado día 30 de agosto de 2022 fue dictada Resolución de este Tribunal por el cual se acordaba la publicación de la relación provisional de aspirantes que han superado el presente proceso selectivo, con la puntuación total obtenida en las dos fases (oposición y concurso).

2 El 20 de septiembre de 2022, fue dictado acuerdo del Tribunal seleccionador por el cual se acordó la Elevación a definitiva de la citada relación provisional que han superado el proceso selectivo, así como se otorgaba un plazo de 10 días para que los interesados/as procediesen a la presentación de la documentación correspondiente señalada en las bases de la convocatoria.

3.- El 3 de octubre de 2022, mediante registro electrónico del Gobierno de Aragón fue presentada la documentación por parte de los interesados.

Una vez revisada la documentación aportada por la aspirante, este Tribunal **ACUERDA:**

Primero. - estimar la conformidad de la documentación presentada por la persona candidata y propone el nombramiento de la aspirante **D^a Celia Muñoz Fernández** como la persona que ha superado el proceso selectivo de referencia **TA_DBE_2**.

Segundo. - declarar desierta la bolsa de empleo al no haber aspirantes que hayan superado la fase de oposición a excepción de la persona seleccionada.

Tercero - ordenar la **publicación de este acuerdo** en el tablón de anuncios y página web del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, (<https://www.iacs.es/instituto-aragones-ciencias-la-salud/trabaja-con-nosotros/>).

Contra el presente acto administrativo no cabe la interposición de recurso ordinario, por tratarse de un acto de trámite conforme a lo establecido en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y todo ello, sin perjuicio de cualesquiera otras actuaciones impugnatorias guardasen al derecho de cuantos interesados obrasen en el procedimiento

Zaragoza, a fecha de la firma

María Pilar Calvo Pérez

Fdo. Presidenta del Tribunal

Flavia Salcedo Fernández

Fdo. Secretaria del Tribunal